EP- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GG-AJ-017-2023
EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo determina que: "Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación."

Que, el numeral 1) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los Deberes y Atribuciones del Gerente General que: "el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;"

Que, mediante edición especial del Registro Oficial del miércoles 21 de julio de 2010, se publicó la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A.

Que, el artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la empresa pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato establece las atribuciones y deberes del Gerente General y en literal m) prescribe: "Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de atribuciones de los administradores de agencias, unidades de negocios, observando para el efecto disposiciones de la reglamentación interna".

Que, el literal n) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A, establece entre los Deberes y Atribuciones del Gerente General el de: "Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, paro lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocios competitivas".

Que, Ley de Defensa del Consumidor prescribe que: Art. 32.- Obligaciones.- Las empresas encargadas de la provisión de servicios públicos domiciliarios, sea directamente o en virtud

Antonio Clavijo e Isaías Sánchez, Cdla. Miñarica
Telf.: 032 997700
Ambato • Ecuador

de contratos de concesión, están obligadas a prestar servicios eficientes, de calidad, oportunos, continuos y permanentes a precios justos."

Que, el artículo 13 del "Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EP-EMAPA-A " determina que: "Artículo 13.-Para la solicitud de servicios a la EP-EMAPA-A, a excepción de los casos establecidos en el artículo 10 del presente reglamento, los usuarios deberán adjuntar los siguientes documentos... Excepcionalmente en los casos que el usuario no presente alguno de los requisitos para solicitar la instalación de acometida de agua potable y/o alcantarillado, se podrá atender previa autorización de la Gerencia General o su delegado analizando el caso."

Que, mediante Acción de Personal No.:11-UTH-EP-EMAPA-A-2022 que rige a partir del 13 de enero de 2022 se designa al el Ingeniero JOSÉ XAVIER ESPINOZA VINCES, en calidad de Gerente General de la EP-EMAPA-A.

Que, mediante Criterio Jurídico contenido en memorando AJ-0292-2023 de fecha 04 de abril de 2023 suscrito por el Dr. Marco Miguel Mora Pinos, Asesor Legal concluye: "Sería procedente atender la solicitud realizada por el GAD Parroquial San Bartolomé de Pinllo al ser un caso excepcional en virtud de que al estar próximos a una colocación de asfaltado en las vías donde se ubican los predios se tendría que obtener permisos adicionales para remover el asfalto y dar atención en un período mayor al actual". Y recomienda que: "Delegue mediante Resolución Administrativa al Director Comercial o quien haga sus veces para que sea quien autorice de manera previa analizando los casos excepcionales que el usuario no presente alguno de los requisitos para solicitar la instalación de acometida de agua potable y/o alcantarillado."

Que, mediante sumilla de Gerencia General inserta en memorando AJ-0292-2023 se dispone: "Asesoría Jurídica preparar resolución administrativa tal cual lo recomendado". En calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y designar al Tnlgo. Christian David Freire López, Director Comercial o quien haga sus veces, como responsable de autorizar o no la instalación de acometidas de agua potable y/o alcantarillado en los casos excepcionales que el solicitante no presente alguno de los requisitos de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, el mismo que actuará con base en las atribuciones legales y obligaciones contenidas tanto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A, el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EP-EMAPA-A y demás normativa legal aplicable.

Artículo 2.- Disponer a Secretaría de Gerencia General Notificar con esta resolución al Funcionario antes señalado y a todas las Direcciones y Unidades Administrativas de la EP-EMAPA-A.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.

Antonio Clavijo e Isaías Sánchez, Cdla. Miñarica
Telf.: 032 997700
Ambato • Ecuador

EP- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 05 de abril de 2023.

Ing. José Xavier Espinoza Vinces
GERENTE GENERAL DE EP-EMAPA-A